



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

### N° 310 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GA

Callao, 15 AGO. 2008

#### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 09 de Julio de 2008, presentada por la Gerente General de **R.R.Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, las Cartas S/N de fecha 31 de Julio de 2008, presentada por la Gerente General de **R.R.Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, el Informe N° 97-2008-G.RC/GRI-OC-FBG de fecha 07 de Agosto de 2008, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 472-2008-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Agosto de 2008, emitido por el Jefe de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato No 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO, de fecha 17 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencia N° 129-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 08 de Mayo de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y seis (36) días calendario del Contrato No 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Contratista **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con lo cual el plazo contractual quedó desplazado hasta el 06 de Julio de 2008;

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de Julio de 2008, el Contratista **RR. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** solicita antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo No 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario, por causas no imputables al Contratista en virtud de lo dispuesto por el artículo 42°, 258° y 259° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, sustentando su pedido en que existe una escasa mano de obra calificada, teniendo que recibir trabajadores en calidad de peones, los mismos que semanalmente rotan por acuerdo de la población y a pesar de exigirles que cumplan con los rendimientos del expediente técnico, estos se cumplen a ritmo muy lento de trabajo, lo cual ocasiona atrasos;

Que, mediante Carta de Vistos, el Contratista **RR. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** adicionalmente solicita se reconsidere el 27 de Febrero de 2008 como nueva fecha de inicio de obra al amparo del Artículo 240° del RECAE, siendo que la entrega del adelanto directo fue el día 26 de Febrero de 2008, debiéndose considerar como una entrega parcial de terreno, situación no prevista en la Ley. Asimismo el





15 AGO. 2008

310

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Contratista renuncia al cobro de los mayores gastos generales ocasionados por la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe No 97-2008-G.RC/GRI-OC-FBG de fecha 07 de Agosto de 2008, el Inspector de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Modificación del inicio del plazo contractual y la Ampliación de Plazo No 02 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, sin reconocimiento de los mayores gastos generales. La ampliación se justifica por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, quedando establecido el nuevo plazo contractual hasta el 14 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 472-2008-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario, del Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO" de fecha 17 de Enero de 2008, con lo cual el plazo contractual queda establecido en doscientos uno (201) días naturales y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Setiembre de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la ampliación de plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 02 al Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO" de fecha 17 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Setiembre de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO CÉSAR FRASSINELLI  
Gerente de Administración





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 008-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al **Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, suscrito el 17 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la empresa **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras con el N° 10559, con RUC N° 20473377471, Teléfono N° 421-6057, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Av. Recavren 1328, Oficina 306, Distrito de Surquillo, debidamente representado por **OLGA GLADYS ARAYA BRICEÑO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07580026, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 11198961 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, suscribió el **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 17 de Enero de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución bajo el sistema A Suma Alzada de la Obra Pública "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO**", por un valor de S/. 1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Mayo de 2007.

Mediante Resolución Gerencial N° 129-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 08 de Mayo de 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 06 de Julio del 2008.

#### CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129-2008-Gobierno Regional del Callao-GA

Las partes intervinientes en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 129-2008-Gobierno



R.R.Y.E. Contratistas Generales S.A.C.  
Olga Gladys Araya Briceño  
Gerente General

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional del Callao-GA de fecha 08 de Mayo de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 31 de Julio de 2008.

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta del Contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en doscientos uno (201) días calendario, cuyo vencimiento es el 14 de Setiembre de 2008.



**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 15 AGO. 2008



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Con. MARCO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R.R. Y E. Contratistas Generales S.A.C.

Olga Gladys Araya Briceño  
Gerente General

EL CONTRATISTA